

Al Despacho del señor Juez, informándole que durante los días comprendidos entre el 16 de marzo y el 1 de julio de año en curso, no corrieron términos en atención a lo ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura, debido a la pandemia del COVID-19.

Los Patios, 1 de julio de 2020.

LUZ MIREYA DELGADO NIÑO

Secretaria

Rad. 2019- 00681. CEC

JUZGADO DE FAMILIA

Los Patios, quince de julio de dos mil veinte

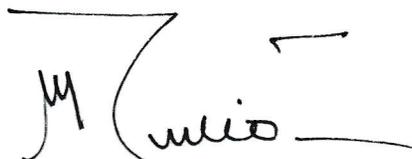
Téngase en cuenta, que el término de traslado de la contestación de la demanda se encuentra vencido, y al respecto la demandada contestó dentro del término de Ley a través de apoderado judicial.

Así mismo, atendiendo lo manifestado por el Dr. SANTOS MIGUEL, en escrito que antecede, el Despacho, conforme lo establecido en el artículo 27 de la Ley 446 de 1998, dispone, dar al proceso de la referencia, el trámite de Jurisdicción voluntaria, esto es, la Cesación de los Efectos Civiles por Mutuo Acuerdo.

Reconocer personería jurídica al Dr. SANTOS MIGUEL RODRIGUEZ PATARROLLO, como mandatario judicial de la parte demandada conforme el poder allí conferido.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M Rubio Velandia', with a horizontal line extending to the right.

MIGUEL RUBIO VELANDIA